

Cómo Solicitar una Evaluación Inicial de Elegibilidad para Educación Especial

Si usted o alguien que usted conozca consideran que su hijo pueda tener una discapacidad y necesite educación especial o servicios relacionados para lograr involucrarse y hacer progreso en la escuela, entonces puede convenir una evaluación inicial de elegibilidad para la educación especial.

Como padre o tutor, usted tiene el derecho de solicitar que la escuela de su hijo conduzca una evaluación para determinar si su niño(a) es elegible para recibir los servicios de educación especial en cualquier momento.

La Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) requiere que los distritos escolares locales "identifique, localicen y evalúen a cada niño que pueda tener una discapacidad que requiera servicios de educación especial." Esto se llama "Child Find" o "Encuentra-Niños." Cuando se sospecha que el niño tiene una discapacidad, los padres de familia y educadores tienen una responsabilidad y un derecho de solicitar una evaluación plena, individual, comprensiva y multidisciplinaria.

Para solicitar una evaluación para determinar si su hijo es elegible para la educación especial, debe usted someter una solicitud **por escrito** a la escuela de su hijo. Si su hijo es de edad pre-escolar y no está inscrito en la escuela todavía, debe dirigir la carta al Director de Educación Especial del Distrito Escolar. De otra manera, dirija la carta al Director de su escuela.

Orden cronológico

La solicitud por escrita pondrá en moción una serie de eventos específicos que la escuela debe seguir. Una manera de acordarse de esto es 15 – 45 – 30. **(Ver páginas 5 y 6 de este documento para un diagrama que ilustra este orden cronológico.)**

- La escuela tiene **15 días escolares** para proporcionar a los padres de familia la oportunidad de entregar un consentimiento por escrito para la evaluación. Después de recibir la solicitud por escrito o si la escuela se niega a conducir la evaluación, la escuela deberá proporcionarles a los padres un aviso de los **derechos de procedimiento que salvaguardan** sus derechos bajo la ley.
- El distrito escolar tiene **45 días escolares** para conducir la evaluación después de recibir un consentimiento por escrito del padre o tutor.
- La escuela tiene **30 días calendarios** después de completar la evaluación para llevar a cabo una reunión ARD para revisar los resultados de la evaluación, determinar elegibilidad y desarrollar un plan educacional IEP si el niño se encuentra elegible para los servicios.

Nota: Los días escolares no incluyen ningún día que el estudiante no esté en la escuela, como:

- Fines de semana
- Vacaciones de primavera
- Días de fiesta estudiantiles
- Vacaciones de invierno
- Días de desarrollo del personal
- Vacaciones de verano

Nota adicional: Si un estudiante es ausente más de tres (3) días después de firmarse el consentimiento para evaluación, el distrito escolar podrá extender el período de 45 días de escuela por el número de ausencias.

Nota especial sobre solicitudes de evaluación al final de un año escolar:

Es importante que los padres de familia soliciten una evaluación tan pronto como sospechen que un estudiante pueda tener una discapacidad y requerir servicios de educación especial, porque si se solicita una evaluación avanzado el año escolar, tal vez tengan que esperar hasta el comienzo del siguiente año escolar para que se complete la evaluación. Sin embargo, si casi se ha completado la evaluación antes de que termine el año escolar, se le puede requerir al distrito escolar completar la evaluación y proporcionarle un informe durante las vacaciones de verano.

Si el padre le proporciona a la escuela un consentimiento por escrito para la evaluación menos de **45 días de escuela**, pero por lo menos **35 días escolares** antes del último día de instrucciones del año escolar, se deberá completar la evaluación y proporcionarle un informe al padre a más tardar el **30 de junio** de ese año escolar. Entonces, no más tarde que el **día 15 escolar** del siguiente año escolar, se debe conducir la reunión ARD para revisar los resultados de la evaluación y determinar la elegibilidad.

Solicitud por Escrito

En la carta, debe usted describir brevemente sus inquietudes y por qué considera usted que su hijo pueda necesitar el servicio de educación especial. Recuerde, esto puede incluir inquietudes sociales y de comportamiento así como asuntos académicos. También, cuando escribe la carta, debe usted declarar que cualquier intervención general de educación (como RtI) que a la escuela le gustaría probar, no debe frenar el orden cronológico de eventos establecidos bajo IDEA. **(Ver muestra de carta en la página 4 de este documento.)**

Respuesta a la Intervención (RtI)

Respuesta a Intervención, llamado a veces RtI, es un proceso de referencia previa de *educación general* para ayudar a los niños que tengan dificultad en aprender y realizar logros a su nivel de grado. RTI está diseñado para darle a los estudiantes el apoyo adicional académico antes de que el distrito escolar determine si se deben referir para una evaluación comprensiva de educación especial. IDEA no requiere el uso de RtI pero indica que un distrito escolar local puede usar RtI como “parte” del proceso.

El 21 de enero del año 2011, un memorándum de la Oficina de Programas de Educación Especial, del Departamento de Educación de los Estados Unidos, a los Directores Estatales de Educación Especial declaró que el proceso de Respuesta a Intervención (RtI) no se puede usar para retrasar ni negar la evaluación bajo IDEA. Así que, un distrito escolar no puede obligar que un estudiante complete RtI antes de conducir una evaluación para elegibilidad de educación especial. En adición, no importa en qué parte del proceso RTI se encuentre el niño, los reglamentos de IDEA le dan a los padres el derecho de solicitar una evaluación para servicios de educación especial en cualquier momento.

Después de completar la evaluación

Cuando se haya completado la evaluación, la escuela le contactará a usted para programar una reunión ARD. El comité de Admisión, Repaso y Despido (ARD) se reúne por lo menos una vez al año para desarrollar el plan de educación IEP de su hijo. Usted es miembro de comité ARD de su hijo. La primera reunión ARD debe llevarse a cabo no más de 30 días calendario después de completar la evaluación

inicial. El comité determinará si, basado en la evaluación, un estudiante es elegible para recibir servicios de educación especial.

Si el comité ARD determina que su hijo tiene una discapacidad y necesita los servicios de educación especial, se le solicitará a usted su consentimiento por escrito para que la escuela proporcione educación especial. El consentimiento que usted haya dado para que evaluaran a su hijo no se considera consentimiento para los servicios. El comité ARD entonces elaborará el programa individual de educación (IEP) para su hijo.

Aviso de Salvaguardas de Procedimiento

Después de solicitar una evaluación para elegibilidad de servicios de educación especial, el distrito escolar debe darle a usted información por escrito sobre sus derechos y opciones para resolver disputas. Las escuelas de Texas utilizan un documento desarrollado por la Agencia de Educación de Texas (TEA) llamado el “Aviso de Salvaguardas de Procedimiento: Derechos de Padres de Estudiantes con Discapacidades.” El distrito escolar debe darle este aviso en el idioma que usted hable normalmente en su casa. Si usted no puede leer o escribir, la escuela debe darle la información verbalmente, como grabación, en Braille o de cualquier otra manera que usted pueda entender. Los oficiales de la escuela deben mantener expedientes por escrito para mostrar que le entregaron este aviso. Si usted no entiende el significado del documento, ellos se lo deben explicar.

Si el distrito escolar se niega a conducir una evaluación o si después de la evaluación, concluye que un estudiante no es elegible para servicios de educación especial

Si un distrito escolar se niega a conducir una evaluación, o si usted no está de acuerdo con la evaluación, tiene usted el derecho de solicitar una evaluación independiente con costo al distrito escolar. Los padres también tienen la opción de pagar por una evaluación por el profesional que ellos escojan. Como parte del proceso de resolución de disputas, los padres también tienen derecho de solicitar la mediación, someter una queja con el estado, o presentar una demanda de proceso debido.

La ley IDEA requiere que los estados cuenten con procedimientos establecidos para ayudar a los padres a resolver disputas por la mediación. La mediación es un proceso voluntario que permite a los padres y los distritos escolares a explicar sus posiciones a un mediador imparcial, quien les ayuda a facilitar la comunicación y ayuda a los padres y a la escuela a acordarse a resolver su desacuerdo. La mediación es gratis para los padres y el distrito escolar y la TEA paga los costos.

El proceso de queja del estado requiere que un padre de familia someta una carta con la agencia estatal de educación, delineando una violación de IDEA (o sus reglamentos). Se le debe entregar una copia de la queja al distrito escolar en el momento de someter la queja con la SEA si la violación ocurrió en el distrito escolar.

La ley IDEA provee el derecho de retar la decisión del distrito escolar por medio de una vista de debido proceso. Un padre puede solicitar un formulario de la TEA para someter una queja de debido proceso.

Para información sobre quejas, mediación o vistas de debido proceso en Texas, puede usted visitar el sitio web de la TEA, www.tea.state.tx.us/special.ed/medcom/pubs.html, y bajar el “Guía de Resolución de Disputas TEA.” O puede usted llamar a la línea de información para padres de familia de la TEA al 1-800-252-9668.

MUESTRA DE CARTA DE PADRE O TUTOR A LA ESCUELA

SOLICITANDO LA EVALUACIÓN

Fecha

Nombre del director

Nombre de la escuela

Dirección de la escuela

Estimado (nombre del director):

Yo soy padre (madre) de (nombre del estudiante), un estudiante en su escuela. El maestro de mi hijo(a) y yo tenemos inquietudes que mi hijo pueda tener una discapacidad y necesitar servicios de educación especial. Por medio de esta carta, solicito que se evalúe a mi hijo, tanto por la educación especial bajo el Acta de Individuos con Discapacidades (IDEA), así como para determinar si él(ella) tiene alguna condición que le incapacite bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación [o]

Soy padre de (nombre del niño), un(a) niño(a) que reside en su distrito que tiene o que cumplirá 3 años el (fecha de nacimiento). Yo creo que mi hijo pueda tener una discapacidad y necesita los servicios de educación especial.

Solicito por medio de esta carta una evaluación individual plena de mi hijo. Considero que necesita evaluarse en las áreas de: (liste las áreas de discapacidad sospechada que requieren evaluación). También solicito que cualquier intervención general de educación, tal como la Respuesta a Intervención (RtI), que la escuela desee procure no frenar el orden cronológico establecido para el proceso de evaluación.

Entiendo que puedo esperar a recibir una respuesta a mi solicitud dentro de 15 días escolares de su recibo de esta solicitud y que se me requerirá mi consentimiento por escrito para la evaluación en ese momento o recibiré aviso de las salvaguardas de procedimiento que explican mis derechos bajo la ley. Espero recibir su respuesta y el formulario de consentimiento tan pronto como sea posible para que podamos proceder.

También, comprendo que la evaluación se debe completar dentro de 45 días de escuela de la fecha en la que el distrito escolar reciba el consentimiento firmado para evaluación. [o]

También, comprendo que, como di mi consentimiento a la evaluación por lo menos 35 días escolares antes del último día de instrucción del año escolar, pero menos de 45 días de escuela, se debe cumplir la evaluación y hacerme llegar el informe sobre la evaluación a más tardar para el 30 de junio. Luego, a más tardar al día 15 del siguiente año escolar, el comité ARD se reunirá para revisar los resultados de la evaluación y determinar la elegibilidad.

Favor de contactarme dentro de cinco días de esta solicitud para firmar los formularios de consentimiento para evaluar a mi hijo.

Le agradezco mucho su ayuda.

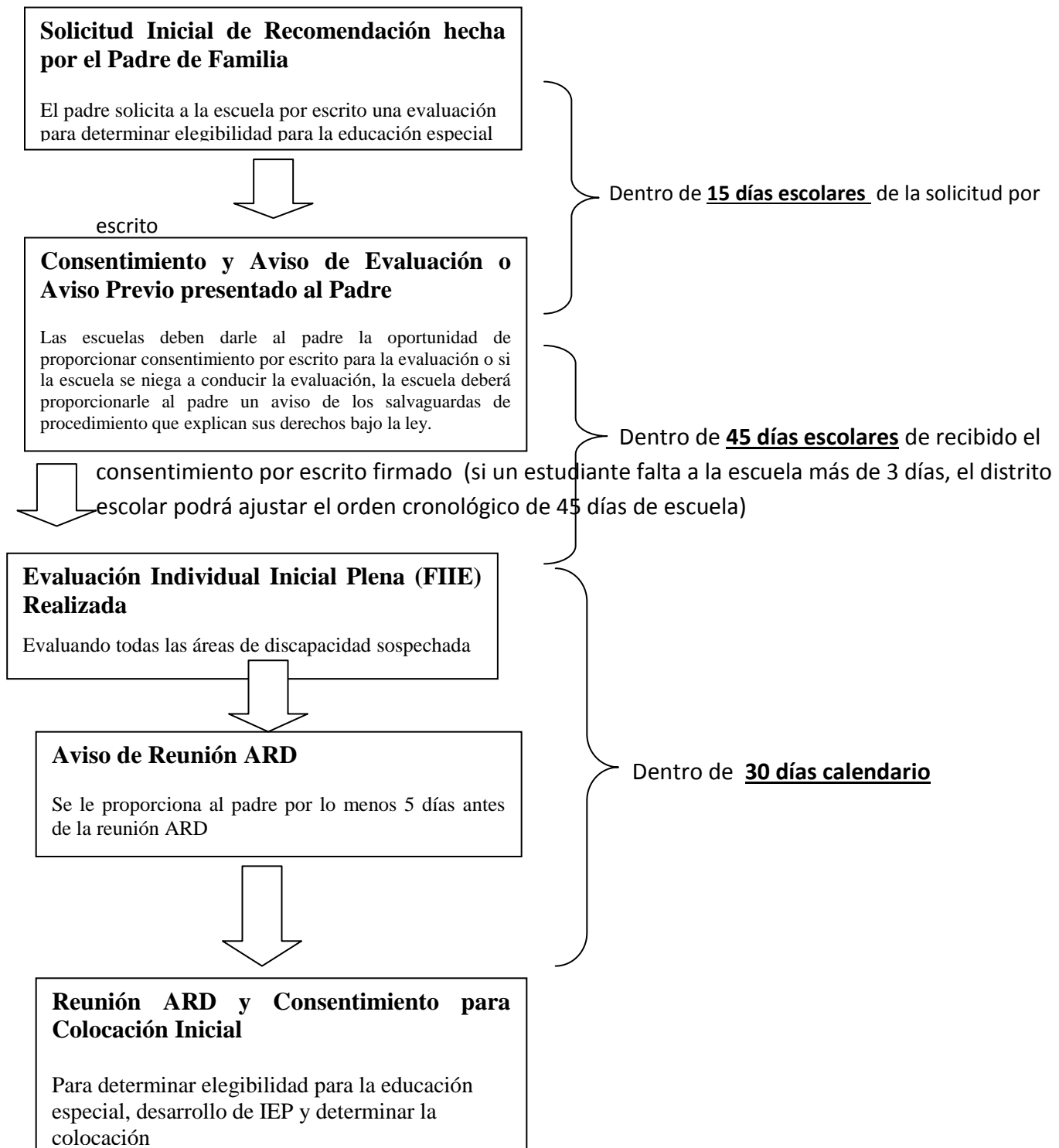
Atentamente,

Su nombre

Su dirección

Su número de teléfono
Su dirección de correo electrónico (opcional)

Orden Cronológico para el Proceso de Educación Especial (15-45-30)



NOTA: **Día escolar** no incluye ningún día que el estudiante no esté en la escuela, incluyendo: días festivos estudiantiles (Thanksgiving, vacaciones de invierno, primavera y verano), fines de semana, y días de desarrollo para personal de la escuela.

Disposiciones Especiales para Orden Cronológico en la Evaluación al Final del Año Escolar

